



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. N° 2021-00121 Pertenencia
Demandante: Flor de Marina Herrera Valdes
Demandado: Vargas Sastoche y cia s. en c. en Liquidacion

De las excepciones de mérito propuestas a través del apoderado de la demandada, córrase traslado al demandante por el termino de cinco (5) días art. 370 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Téngase contestada la demanda por la Curadora Ad Litem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ